



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1239-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.**

San Marcos,

**22 MAYO 2024**

Visto:

El Memorándum N° 0471-2024-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/JP y demás documentos que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente MAD N° 9526621, de fecha 17 de mayo del 2024, el Director de la Institución Educativa N° 219 – Lic Lic, del distrito José Manuel Quiroz, provincia de San Marcos, remite a la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por maternidad de la Profesora **TALIA ROXANA PAREDES ZAMORA**, a partir del 03 de junio al 09 de setiembre del 2024;

Al respecto, el artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días", en ese mismo sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica), la misma que tiene como objetivo, establecer los procedimientos para el goce de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores nombrados y contratados de instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y demás normas aplicables;

Que, en ese mismo sentido la Norma Técnica, respecto a la Licencia por Maternidad, en el subnumeral 5.4.1, establece: "Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal", en ese mismo sentido, el subnumeral 5.4.2, establece: "a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio de la licencia. La profesora contratada debe presentar la solicitud al día siguiente de la adjudicación en caso la licencia coincida con el inicio del contrato docente. b) CITT por maternidad expedido por EsSalud; o el CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud.", en el presente caso, de la revisión del expediente, se puede colegir que ha cumplido con adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), el mismo que determina un periodo de incapacidad a partir del 03 de junio al 09 de setiembre del 2024, bajo la contingencia "maternidad";

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 en la Disposición General 6.1. Indica: "El pago del subsidio por maternidad es el monto en dinero a que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce del descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del mismo";

Que, con Proveído N° 88-2024-REG.CAJ.DRE/UGEL "SM"-BP, el Responsable de Bienestar de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, sugiere la emisión de proyecto de resolución, concediendo licencia con goce remunerativo por maternidad, a partir del 03 de junio al 09 de setiembre del 2024, a favor de la recurrente;

Que, mediante Memorándum del visto, Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone elaborar el proyecto de resolución autorizando la licencia solicitada;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

**SE RESUELVE:**





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1239-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la *licencia con goce de remuneraciones por maternidad*, a la Profesora que a continuación se indica:

No. Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES	CON GOCE		FORMA DE PAGO		Informe B.P
		DEL	AL	Paga Empleado or (Días)	Paga ESSALUD (Días)	
01	PAREDES ZAMORA TALIA ROXANA, Profesora de la Institución Educativa N° 219 -Lic Lic, del distrito José Manuel Quiroz, provincia de San Marcos. CITT CCMP – A-201-00010044-24	03/06/2024	08/09/2024	-----	98	90

**ARTÍCULO 2º. PUBLÍQUESE**, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6º y 15º de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ARTÍCULO 3º. DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRVC/DIR  
HMP/OA  
SECM/OPDI  
TSM/OAJ  
CMAM/OPER  
NER/PROY  
Tiraje: 12  
Proy. 1239-2024



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Atentamente

Abg. NIELS ENCO RAURAICO  
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS  
UGEL SAN MARCOS